



**UNIDAD DE PROYECTOS Y BECAS IDH ESTUDIANTIL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 01/26 PARA LA OTORGACIÓN DE BECAS**  
**UNIVERSITARIAS CON FONDOS IDH DUBE-CEUIDH-UMSS**

La comisión estudiantil universitaria del IDH y la comisión técnica administrativa del IDH, en cumplimiento del REGLAMENTO ESPECÍFICO DE BECAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESTUDIANTIL CON RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, convoca a todos los estudiantes interesados en participar del **Programa de Becas y Extensión Estudiantil**, a la presentación de postulaciones, bajo los siguientes requisitos y condiciones:

**1. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN A BECAS IDH**

En cumplimiento al Art. 21 del Reglamento de la Otorgación de Becas, los interesados deberán presentar la documentación de postulación, en los ambientes del Coliseo Polideportivo UMSS (final calle Julián María López), en folder amarillo (recabado en la FUL), tamaño oficio, acompañado de un CD o DVD que contenga copia en formato PDF de la documentación.

**REQUISITOS:**

- a) Ser estudiante regular de la UMSS, con un semestre o un año cursado, verificado mediante **kardex original actualizado**, emitido por la UTI de su facultad correspondiente, debidamente firmado por el responsable de Kardex y de la autoridad competente de su facultad.
- b) Llenar el **formulario de solicitud**, especificando la beca a la que postula.
  - Llenar el Formulario electrónico y posteriormente imprimirlo de la página WEB, con información académica y socioeconómica debidamente actualizada (incluye fotografía, firma del postulante en calidad de declaración jurada y finalización del formulario electrónico). Dicho formulario estará aperturado a partir del 15 al 24 de junio de 2026.
- c) Presentar **certificado de ingresos de los padres y/o responsable económico** (última papeleta de pago o certificación de haberes firmada por autoridad competente).
  - **Papeleta de último pago** (abril o mayo de 2026, fotocopia contrastada con el original) del responsable económico. Si dependiera de una institución pública o privada, deberá contar con el respectivo sello de la institución.
  - En caso de que el responsable económico sea trabajador por cuenta propia deberá presentar la respectiva **certificación de ingresos económicos avalado por el presidente de la OTB, Sindicato Agrario, u otra entidad competente**. Dicho certificado debe ser elaborado en hoja membretada, con fecha, sello de la organización, firma, número de carnet de identidad y número de teléfono o celular y cargo de la persona responsable que otorga la certificación. (Pasible a verificación por funcionarios de trabajo social de la UMSS).
  - Si el estudiante fuera independiente económicamente (vive y se mantiene solo) deberá presentar **certificado de trabajo** emitido por su empleador o **certificado económico emitido por su OTB** indicando el monto económico percibido, y/o **certificación FEJUVE**, indicando el monto económico percibido.





Deberán acompañar también:

- Certificado actualizado de Aportación o No Aportación del postulante emitido por la Gestora Pública de seguridad social.
- Certificado actualizado emitido por la Gestora Pública de la seguridad social de largo plazo, que acredite la Aportación o No Aportación del o los responsables económicos.
- d) **Fotocopia de libreta familiar o certificados de nacimiento** de todos los miembros del grupo familiar y responsable económico (dependientes) o **fotocopia de carnet de identidad**. En caso de ser postulante trabajador independiente, presentar solamente **fotofopia de su carnet de identidad**, contrastado con el original a momento de la entrega.
- e) **Croquis de la vivienda** (dirección precisa) **de los padres y del estudiante**, presentado en formato impreso de Google Earth o Maps Satelital, actualizado, adjunto a las **fotocopias de las facturas de luz o de agua de la vivienda actual del estudiante**, de alguno de los tres últimos meses (marzo, abril, mayo 2026).
- f) **Fotocopia de la matrícula de inscripción a la UMSS**, del semestre I y II o del año académico (gestión 2026).
- g) **Tener aprobadas más de la mitad de las materias registradas**, sin considerar abandonos, en el semestre regular o año anteriores (51%), se tomará en cuenta los cursos de verano e invierno. Asimismo, las mesas de examen serán tomadas en cuenta en el semestre o año en el que están registrados en el sistema (se considerara la evaluación de la gestión 02/2025 para carreras semestrales y gestión 2025 para carreras anuales).
- h) **Certificado emitido por la Dirección de Carrera o Dirección Académica de la Facultad** a la que pertenece que acredite la inscripción en alguna de las modalidades de titulación. (en caso de estudiantes que hubieran concluido su plan de estudios).

**Nota: Solo podrán postular a una de las distintas modalidades de beca ofertadas. Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos específicos establecidos para la beca elegida (Excluyente).**

## II. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD DE BECA.

Al margen de los requisitos generales, de acuerdo a la modalidad de beca elegida, también se requiere:

### **Beca Internado Rotatorio:**

Ser estudiante del área salud. Para la beca Internado Rotatorio el o la postulante deberá presentar una certificación original de inscripción al internado rotatorio de la gestión 2026, debidamente firmado por autoridades académicas de cada facultad, donde especifique la fecha de inicio y finalización de dicha modalidad. En caso de que el internado rotatorio inicie con posterioridad a la convocatoria, deberá presentar su Kardex emitido por la UTI facultativa debidamente firmado por responsable de Kardex, donde se verifique la habilitación para la gestión 2026, además de estar validado con la firma de las autoridades académicas de la Facultad respectiva. (Decano, Director Académico o Director de Carrera).

### **Elaboración de tesis:**

Ser estudiante que se encuentre realizando su titulación a través de la modalidad Tesis de Grado o tenga aprobado su perfil de Tesis de Grado en la gestión 02/2025 o 2026 hasta la fecha límite de recepción de folders. Para la beca Elaboración de Tesis de Grado, él o la postulante, deberá presentar certificado de aprobación de Elaboración de





Tesis de Grado, aprobado por la unidad académica correspondiente que realiza el seguimiento académico; especificando la fecha de registro de perfil o protocolo de investigación validado con la firma de las autoridades académicas de la Facultad (Decano, Director Académico o Director de Carrera).

**Beca Proyecto de Grado:**

Ser estudiante que se encuentre realizando su titulación a través de la modalidad Proyecto de Grado con el perfil aprobado en la gestión 02/2025 o 2026 hasta la fecha límite de recepción de folders. Para esta modalidad de beca el o la postulante, deberá presentar certificado de aprobación del Proyecto de Grado por la unidad académica debidamente firmada por las autoridades correspondientes que realiza el seguimiento, donde se especifique la fecha de registro de perfil aprobado validado con la firma de las autoridades académicas de la Facultad (Decano Director Académico o director de Carrera)

**Beca Adscripción:**

Ser estudiante que se encuentre realizando su titulación a través de la modalidad de Adscripción aprobado en la gestión 02/2025 o 2026 hasta la fecha límite de recepción de folders. Para esta modalidad de beca él o la postulante, deberá presentar certificado de aprobación del inicio de la Adscripción emitido por la unidad académica debidamente firmada por las autoridades que realizan el seguimiento académico, especificando la fecha de registro de perfil aprobado validado con la firma de las autoridades académicas de la Facultad (Decano, Director Académico o Director de Carrera).

**Beca Trabajo Dirigido:**

Ser estudiante que se encuentre realizando su titulación a través de la modalidad de Trabajo Dirigido aprobado en la gestión 02/2025 o 2026 hasta la fecha límite de recepción de folders para la beca Trabajo Dirigido él o la postulante, deberá presentar certificado de aprobación del Trabajo Dirigido emitido por la unidad académica con firma de las autoridades que realizan el seguimiento académico especificando la fecha de registro de aprobación validado con la firma de las autoridades facultativas (Decano, Director Académico o Director de Carrera).

**Beca práctica pre profesional:**

Ser estudiante regular y haber vencido la totalidad de las materias hasta el 4to semestre (carreras semestrales) o el segundo año (carreras anuales). Para esta modalidad de beca el o la postulante, deberá presentar certificado de haber vencido la totalidad de materias hasta el 4to semestre (carreras semestrales) o el segundo año (carreras anuales) validado mediante un certificado emitido por las autoridades de la respectiva facultad (Decano o Director Académico o Director de Carrera).

**Beca Deporte:**

Ser estudiante regular de la UMSS, para optar a la beca deporte él o la postulante, deberá acreditar alternativamente los siguientes requisitos:

-Certificación Deportiva, emitido por el club San Simón a favor del postulante.

-Certificación de Asociación Municipal y/o Departamental y/o Federación, especificando la habilidad, destreza y logros deportivos debidamente respaldados en las disciplinas reconocidas por la Universidad Mayor de San Simón. Previa prueba de aptitud realizada por una comisión de deportes conformada por la DUBE.





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**  
**DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
COCHABAMBA - BOLIVIA



A su vez, el postulante deberá firmar compromiso escrito mencionando que solo representará a la UMSS en las competencias deportivas de la disciplina o área deportiva al cual se le asigna la beca (según formato, recoger de la Comisión Universitaria Estudiantil del IDH) con informe mensual del entrenador.

**Beca Cultura:**

Ser estudiante regular de la UMSS, Certificación actual a favor de él o la postulante emitida por la institución cultural profesional o instancia cultural del área en el medio local, nacional o internacional reconocido por la UMSS, especificando la habilidad o destreza artística/cultural del postulante y la participación en la misma evaluada por la Dirección Universitaria de Interacción Social Universitaria (DISU).

**Beca Extensión o Interacción Universitaria:**

Ser estudiante regular de la UMSS, la beca de proyecto de extensión universitaria deberá ser aprobada por la unidad académica facultativa correspondiente y debidamente certificada por autoridad competente. También requiere contar con certificación de aceptación de la entidad beneficiaria favorecida con el Proyecto a través de las autoridades representativas; además del respectivo informe de pertinencia y aval de DISU.

**Beca Vivienda o Albergue:**

Ser estudiante regular de la UMSS, para la beca de vivienda o albergue deberán acompañar el contrato privado de alquiler actualizado con reconocimiento de firmas ante una Notaría de Fe Pública.

**Beca Trabajo:**

Ser estudiante regular de la UMSS, para optar a la beca trabajo orientada al perfil profesional.

El postulante deberá presentar carta de solicitud a Beca Trabajo, dirigido al Director de la DUBE.

Se considerará con carácter prioritario las necesidades de requerimiento de centros/laboratorios de investigación, unidades de producción, servicios y otros para la asignación de los becarios trabajo, de acuerdo a lista de requerimientos y previo cumplimiento de competencias laborales (vinculado al área de estudio).

**III. NUMERO DE PLAZAS A ASIGNAR POR MODALIDAD DE BECA**

La distribución de plazas a ofertar por la modalidad de beca IDH estará a cargo de la Comisión Estudiantil Universitaria de IDH (Atribuciones establecidas en el Reglamento Específico de Becas, infraestructura y Equipamiento Estudiantil con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos). En ese sentido, dicha instancia determinará el número de plazas por modalidad de beca para la presente convocatoria.

**IV. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS BECAS**

La selección de postulantes se realizará con la participación de las dos instancias establecidas en el reglamento específico de Becas, Infraestructura y Equipamiento Estudiantil con recursos IDH de la Universidad Mayor de San Simón. Es decir, la Comisión Técnica Administrativa de IDH y la Comisión Estudiantil Universitaria de IDH; quienes, a través de sus respectivas atribuciones, aplicarán un procedimiento específico basado en el cálculo del índice Compuesto de Selección (ICS) facultativo, diseñado para la selección de los becarios IDH, a cargo de la DTIC.





Para la asignación de Becas se utilizará el procedimiento de cálculo basado en el Índice Compuesto de Selección ICS facultativo, considerando:

- El Rendimiento Académico (RA), que será determinado a través de una relación matemática en la que intervienen los puntajes obtenidos en el promedio general, donde para las carreras anuales se utilizará el periodo Académico 2025 y para las carreras semestrales el periodo académico 2/2025.
- El Grado de Pobreza (GP) existente en cada una de las provincias y municipios, cuyos índices actualizados serán extraídos del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- El Nivel de Ingreso Promedio (NIP) del postulante para la otorgación de la beca, representa posibilidad de otorgar la beca a los postulantes con menores ingresos promedio y cuyo valor cuantitativo se encuentra fijado por una expresión matemática de cálculo.
- Aspectos específicos de acuerdo a cada modalidad de Beca.
- El número de becas será asignado de manera proporcional a la población estudiantil facultativa.

**Los postulantes que no cumplan con la presentación de todos los requisitos generales, serán automáticamente rechazados.**

#### V. RECHAZO DE POSTULACIÓN

Si en la revisión y análisis de la documentación e información (requisitos) proporcionada por el estudiante, se evidencie la falsificación, adulteración, alteración o improvisación de cualquier documento, la postulación será automáticamente rechazada e inminente inhabilitación del postulante de participar en futuras convocatorias; remitiéndose además los antecedentes a las instancias universitarias correspondientes.

En todos los casos, los postulantes a las becas IDH deberán asegurarse de llenar y finalizar adecuadamente el formulario electrónico de la **WEBSISS**. En caso de no finalizar el formulario electrónico, el postulante no podrá habilitarse a la postulación, **quedando inhabilitado y sin derecho a reclamo posterior.**

De acuerdo al techo presupuestario de la gestión 2026, la asignación de beca va en relación al **ICS**. (Índice compuesto de selección).

El o la estudiante solo podrá ser beneficiario con una Beca en las convocatorias correspondientes para la gestión 2026, desde el momento de su postulación (**solo podrá postularse a una de las becas**), por tanto, los postulantes que actualmente cuentan con Auxiliatura Universitaria, Beca Comedor u otras análogas no podrán beneficiarse de la Beca IDH en ninguna de sus modalidades. De igual manera el **INCUMPLIMIENTO** de alguno de los **REQUISITOS** determina la anulación automática de la postulación a las becas IDH.

#### VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación solicitada y los requisitos exigidos deben ser presentados desde el día **15 al 25 de junio**, el **horario de atención será de horas 09:00 hasta 16:00 impostergablemente**, en ambientes de oficinas de IDH del Coliseo de la UMSS, en estricto cumplimiento a la guía de información específica para la presentación de los requisitos necesarios y suficientes en cada modalidad de Beca.





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**  
**DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
COCHABAMBA - BOLIVIA



**VII. OTROS ASPECTOS.**

Cualquier aspecto no contemplado en la presente Convocatoria, serán reguladas a través del Reglamento Específico de Becas, Infraestructura y Equipamiento Estudiantil con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Simón, autorizado por el D.S. N.º 0961 y el Manual de Procedimientos para la Otorgación de Becas a los Estudiantes de la UMSS con recursos IDH aprobado y vigente y el reglamento de práctica pre profesionales vigente.

Todo postulante y/o autoridad tiene la obligación de conocer y someterse al Reglamento de Becas Infraestructura y Equipamiento Estudiantil con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos de la UMSS, en el caso de prácticas pre profesionales se regirá al reglamento vigente.

El sistema de otorgación de BECAS con fondos IDH está sujeto a normativa interna y procedimientos establecidos. Por lo tanto, ninguna persona sea estudiante o autoridad, tiene competencia para otorgar las becas y buscar algún beneficio por la asignación. En caso de tener conocimiento de alguna irregularidad denunciar en la Comisión Estudiantil Universitaria del IDH o Comisión Técnica Administrativa IDH para tomar las acciones legales que correspondan.


Para los estudiantes aceptados en la modalidad beca trabajo, el control de asistencia será sujeto a mecanismos previstos en el reglamento y las sanciones serán aplicadas de acuerdo a normativas y disposiciones vigentes de la UMSS. De igual manera el becario deberá presentar un informe de actividades mensuales, refrendado por el responsable de su unidad.

Todos los becarios aceptados estarán predispuestos a participar en actividades programadas de interacción, extensión y otros.

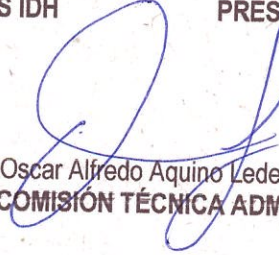
**VIII. EL FORMULARIO ELECTRÓNICO IDH**

El sistema de información WEBSISS ([websis.umss.edu.bo](http://websis.umss.edu.bo)) estará abierto, **por única vez, del 15 al 24 de junio de 2026 de 8:00 a 23:59**. La información técnica e información adicional sobre la presente Convocatoria Pública 01/2026, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica ([websis.umss.edu.bo](http://websis.umss.edu.bo)), página oficial de Facebook (DUBE UMSS) y el portal de la UMSS.

Cochabamba, 12 de junio del 2026

  
José Ariel Zenteno Abaso  
**RESPONSABLE BECAS IDH**

  
Univ. Erwin Tola Colque  
**PRESIDENTE COMISIÓN ESTUDIANTIL  
UNIVERSITARIA**

  
Mgr. Oscar Alfredo Aquino Ledezma  
**PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA**

